

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 356** *Resolución de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se dispone el cese de doña Marta Olavarría García-Perrote como vocal suplente del Comité Consultivo.*

Mediante escrito remitido a la CNMV el pasado 1 de octubre de 2021 por parte de INVERCO, se informaba de que la vocal suplente, doña Marta Olavarría García-Perrote, ya no presta servicios ni mantiene vinculación laboral o contractual con INVERCO que le permita ostentar la representación de dicho grupo.

El artículo 10.1.d) del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, por el que se regula el Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores prevé que el Consejo de la CNMV, previo informe del Comité Consultivo, pueda acordar la separación del cargo de los vocales del Comité Consultivo por causa de alteración de las circunstancias concurrentes en los vocales en la fecha de su nombramiento, y, en particular, por aquéllas que puedan afectar a la adecuada representación de los grupos respectivos.

El Comité Consultivo de la CNMV en su sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2021 acordó por unanimidad informar favorablemente la propuesta de cese de doña Marta Olavarría García-Perrote.

Al amparo de lo dispuesto en la norma citada, el Consejo de la CNMV, en su sesión de 21 de diciembre de 2021, ha dispuesto el cese de doña Marta Olavarría García-Perrote como vocal del Comité Consultivo, con agradecimiento de los servicios prestados.

Madrid, 21 de diciembre de 2021.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.